



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales

VISTO que por Resolución del Consejo Directivo Nro. 174/14-Expediente Nro. 114293, se llamó a Promoción Docente para cubrir un (1) cargo de JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS EFECTIVO CON DEDICACIÓN SEMI-EXCLUSIVA en el Departamento de Computación de esta Facultad, **ORIENTACIÓN DOCENTE: PROGRAMACIÓN AVANZADA (Código 1948)**, para el dictado de esa asignatura o de otras asignaturas afines determinadas en el ámbito del Departamento o de la Facultad. **ORIENTACION DE INVESTIGACIÓN: AREA 10: MATEMÁTICA Y COMPUTACIÓN. TEMA DE INTERÉS: B) Métodos formales de especificación. Desarrollo de Software: Aplicaciones Innovadoras. AREA 1: EDUCACIÓN. TEMA DE INTERÉS C) Transformación Educativa (Según Resolución del Consejo Superior Nro. 086/97); y**

CONSIDERANDO:

Que dicha Promoción Docente se llevó a cabo según las Reglamentaciones vigentes según Resolución del Consejo Superior Nro. 309/09 (Regimen General de Carrera Docente de la Universidad Nacional de Río Cuarto) y su modificatoria Resolución del mismo Consejo Nro. 322/10, Resolución del Consejo Directivo de esta Facultad Nro. 056/11 y Resolución del Consejo Superior Nro. 056/12.

Que se inscribieron a dicha Promoción Docente los Especialistas Ernesto **CERDÁ** y Daniela **SOLIVELLAS**; los Licenciados Ariel **ARSAUTE** y Marcelo **UVA** y la Analista en Computación Mariana **FRUTOS**.

Que al inicio de la Promoción se encuentran presentes los Profesores Marcelo **UVA**, Daniela **SOLIVELLAS**, Mariana **FRUTOS** y Ernesto **CERDÁ**.

Que el Comité Académico Especial que entendió en dicha Promoción Docente informa que la aspirante Analista en Computación Mariana **FRUTOS** no cumple con lo establecido en el Artículo 22 de las Resoluciones del Consejo Superior Nro. 309/09 (Regimen General de Carrera Docente de la Universidad Nacional de Río Cuarto) y Nro. 056/12 (Aprobar transitoriamente el Reglamento de Carrera Docente de la Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales), por lo que no se evaluará la Entrevista Personal y los Antecedentes de dicha inscripta.

Que dicho Comité que actuó en la mencionada Promoción Docente emitió el dictamen correspondiente (fojas 193 a 198 inclusive), acordando por unanimidad el siguiente Orden de méritos: 1) **SOLIVELLAS**, Daniela; 2) **UVA**, Marcelo y 3) **CERDÁ**, Ernesto.

Que la Especialista Daniela **SOLIVELLAS**, presenta en tiempo y forma la impugnación al Dictamen del Comité Académico Especial y en caso de que otros postulantes presenten impugnaciones solicita Ampliación de Dictamen o de reconsideración.

Lic. Teresa del C. **QUINTERO**
Sec. Académica Fac. Cs. Exactas Físico-Químicas y Nat.

Dra. Rosa Elena **CATTANA**
Decana Fac. Cs. Exactas Físico-Químicas y Nat.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales
/.

Que el Especialista Ernesto CERDÁ presenta en tiempo y forma la impugnación al Dictamen del Comité mencionado y solicita se modifique el orden de méritos propuesto por la misma.

Que se solicitó asesoramiento a la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad, respondiendo la misma en su dictamen 7566/15 (foja 225), *“Así planteado, corresponde señalar, que a excepción del planteo de sobre vicios de procedimiento, en cuanto a la expresión de la ponderación, ya que se trata de la “Clase de Oposición”....., que se utilizó para todos los aspirantes por igual, tomando como base la ponderación y modalidad establecida para los concursos públicos y abiertos (procedimiento aplicable).....; los demás agravios son de neto corte académico, sobre los que esta Dirección no tiene competencia para abrir juicios de valor, por lo que corresponderá al Consejo Directivo su análisis y resolución de ese punto de vista, pudiendo también ser objeto de ampliación de dictamen, por parte del Jurado”.*

Que lo obrante en Expediente 114293 fue analizado por la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Directivo de esta Facultad.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
FISICO-QUIMICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Solicitar al **COMITÉ ACADÉMICO ESPECIAL** que actuó en la Promoción Docente para cubrir un (1) cargo de **JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS EFECTIVO CON DEDICACIÓN SEMI-EXCLUSIVA** en el Departamento de Computación de esta Facultad, **ORIENTACIÓN DOCENTE: PROGRAMACIÓN AVANZADA (Código 1948)**, para el dictado de esa asignatura o de otras asignaturas afines determinadas en el ámbito del Departamento o de la Facultad, una **AMPLIACIÓN DE DICTAMEN**, ello de acuerdo a las impugnaciones presentadas por los Especialistas Daniela **SOLIVELLAS** (D.N.I.Nro. 23.954.763) y Ernesto **CERDÁ** (D.N.I.Nro. 24.089.699).

ARTÍCULO 2.- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

RESOLUCION NRO.:
Lic. **RICARDO QUINTERO**
Sec. Asesoría de la Fac. Cs. Exactas Físico-Químicas y Nat.

027

Dra. Rosa Irene **CATTALANA**
Decana Fac. Cs. Exactas Físico-Químicas y Nat.